

Al contestar refiérase
al oficio n.º **00593**

22 de enero, 2026
DFOE-CIU-0031

Ingeniero
Mainor Segura Bejarano
Auditor Interno

**JUNTA ADMINISTRATIVA PORTUARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**

Estimado señor:

Asunto: Prevención sobre los requisitos establecidos en los Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República (R-DC-0197-2011)

Nos referimos al oficio AI-002-2026 mediante realiza las siguientes consultas:

1. ¿Cuándo las Auditorías Internas presentan una modificación del plan de trabajo anual al máximo Jerarca de la Institución, es para que éste tenga conocimiento conforme a la normativa legal?
2. ¿Es procedente que las modificaciones al plan de trabajo anual que comuniquen las Auditorías Internas del Sector Público estén sometidas a la aprobación o improbación del máximo jerarca?

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso 7), del *Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*, se le requiere formalmente para que presente su posición debidamente fundamentada respecto al objeto de esta gestión.

DFOE-CIU-0031

2

22 de enero, 2026

Para tal efecto, se le otorga un plazo improrrogable de **5 días hábiles**. Se le advierte que, en caso de no remitir el criterio solicitado en el tiempo estipulado, esta autoridad procederá con el archivo de la consulta sin más trámite

Atentamente,

Ana Paula Hernández Cordero
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valde las firmas digitales

APHC/vas

GP: 2026000616